CÓDIGO TRD: 230-15

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 252-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 252-2026-MC

LUIS GONZALO SEPULVEDA ZULETA
C. C. No. 2.472.695 expedida en Ansermanuevo Valle
CRA.5 NRO.4-27 BRR EL CENTRO San Pedro
Teléfono: 3155226973
Correo electrónico: luisgonzalo1310@gmail.com

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, ha aceptado la propuesta presentada por usted concerniente a la invitación pública de la referencia. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato que deviene del proceso de mínima cuantía, el cual a la fecha queda debidamente celebrado.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones previstas en la invitación pública No. **252-2026-MC** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Pedro Valle del Cauca, a cumplir el siguiente objeto: **ADQUIRIR Y SUMINISTRAR KITS DE APOYO ALIMENTARIO DESTINADOS A MUJERES Y PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A ALIMENTOS BASICOS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU BIENESTAR.,** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo las condiciones técnicas que se describirán más adelante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, a realizar las actividades específicas señaladas en la ficha de condiciones técnicas, estudios previos e invitación publica las cuales hacen parte de la presenta aceptación de oferta.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones contempladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente documento, las partes se obligan a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

CÓDIGO TRD: 230-15

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 252-2026

1. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
2. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
3. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridades sociales y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
4. Presentar la factura de cobro detallando los productos suministrados, conforme a lo establecido en el acápite de forma de pago.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los productos suministrados. “El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad del municipio de San Pedro Valle del Cauca.
9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista.
10. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

CÓDIGO TRD: 230-15

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 252-2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. b) El Contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. f) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. además de las siguientes:

El futuro contratista se obliga a:

- Para la ejecución del presente proceso es necesario el cumplimiento de las siguientes descripciones técnicas para el respectivo suministro:
- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al Municipio, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Restituir al Municipio, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- Cumplir con el tiempo de entrega solicitados en la invitación publica
- Suministrar los elementos de acuerdo con la ficha técnica publicada con el proceso contractual
- Realizar los cambios que aplique de acuerdo con la calidad y talla solicitada por la Entidad

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES LEGALES:

- Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
- cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

- Pago de los parafiscales del personal según la ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CÓDIGO TRD: 230-15

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 252-2026

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.**, *incluidos* todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta económica hace parte integral del presente documento. se establece un valor unitario a cada ítem y el valor unitario se determina de conformidad a lo establecido por el contratista en la propuesta económica.

Item	Producto	Cantidad	Precio
1	Azúcar x 500 gramos	1	2.700
2	Café x 250 gramos	1	14.250
3	Pasta spagueti x 250 gramos	1	1.900
4	Aceite de soya x 500 ml	1	5.600
5	Lata de sardinas por 156 Gramos	1	5.300
6	Lata de Atún en aceite	1	6.450
7	Arroz por 500 Gramos	1	5.600
8	Sal por 500 Gramos	1	1.800
9	Harina de trigo por 500 gramos	1	2.200
10	Lenteja por 500 Gramos	1	3.200
11	Frijol por 500 Gramos	1	6.000
TOTAL			$55.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca – Oficina de bienestar social, cancelará el Valor mediante actas de pago final de acuerdo con la facturación presentada por el contratista seleccionado, previa aprobación y visto bueno del supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social y parafiscales, según aplique.:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga al Municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca – Oficina de bienestar social, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del posible contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA SÈPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo a la disponibilidad No. 0471 rubro 2.3.2.02.02.00941030529111901 servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable, fuente de financiación 1.3.3.1.0 Recursos del Balance de libre destinación $12.000.000; 2.3.2.02.02.00941030529111901 servicio de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación 1.3.3.1.0 Recursos del Balance de libre destinación $12.000.000, vigencia 2026. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la **OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 252-2026

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne al Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa los hechos, actuaciones u omisiones ocasionados por el contratista o sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca – Oficina de bienestar social con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca – Oficina de bienestar social, con Nit. 800100526-3, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	**Por el 10% del Valor del contrato.**	**El término del mismo y noventa (90) días más**
CALIDAD DE LOS BIENES	**Por el 20% del Valor del contrato**	**El término del mismo y noventa (90) días más**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El Contratante hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **contratista** y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de esta. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. c. Por las causales previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INCORPORACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la invitación y la oferta constituyen el contrato en los procesos de selección bajo la modalidad Contratación de Mínima Cuantía, razón por la cual todas las

condiciones y especificaciones que hacen parte de dichos documentos se entienden incorporados a esta aceptación de la oferta y en consecuencia son totalmente exigibles para las partes del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas vinculadas para el desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual, adquieren relación laboral alguna con el Municipio.

El presente documento hace parte integral del contrato digital y será cargado en el aplicativo **SECOP II** para su publicidad.